

### Resuelve el ITEI 28 recursos de revisión

En sesión ordinaria celebrada este martes 17 de agosto de 2010, el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) admitió 28 recursos de revisión que fueron resueltos de la siguiente forma: 21 fundados, 2 infundados, 1 fundado parcialmente y en 4 se confirma la respuesta del sujeto obligado.

En el recurso 662/2010 correspondiente al Sistema DIF Guadalajara se ordenó iniciar procedimiento de propuesta sanción por la omisión en la remisión del informe de negativa que contempla el artículo 89 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

Asimismo, el Consejo del ITEI determinó dejar como insubsistente la resolución de fecha 27 de octubre de 2009 dictada órgano colegiado, respecto del recurso de revisión 512/2009 y se ordena dar vista a los terceros interesados, tomando en cuenta las consideraciones expuestas en la ejecutoria dictada por el Juzgado Segundo de Distrito Auxiliar en apoyo del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa del Estado de Jalisco dentro del juicio de amparo 1755/2009.

Por otra parte el Consejo del ITEI aprobó dos criterios elaborados por la Dirección Jurídica y de Capacitación del Instituto para su publicación en la página de Internet del ITEI en [www.itei.org.mx](http://www.itei.org.mx), en el apartado de Marco Normativo/Criterios:

Criterios núm.	Nombre del documento
003/2010	Criterios que determinan que las comunicaciones de los integrantes de los sujetos obligados a través del correo electrónico oficial en ejercicio de sus atribuciones u obligaciones son información pública
004/2010	Criterios que delimitan los supuestos de incompetencia previstos en los artículos 69 y 77 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco

Por último, se admitieron 21 recursos de revisión que serán resueltos en la próxima sesión ordinaria de Consejo.

### COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL